

RESOLUCION EXENTA № 015/

1707

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE APORTES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA (CECI) Y LA ORGANIZACIÓN IGLESIA EVANGÉLICA DE DIOS PENTECOSTAL DE TALCAMAVIDA.

CONCEPCIÓN,

1 6 AGO, 2018

VISTOS:

1.- Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. 2.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado. 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. 5.- Ley N°21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018. 6.-D. L. Nº 1263 sobre Administración Financiera del Estado. 7.-Resolución Nº 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República. 8.- Resolución N° 015/11 de fecha 19 de mayo de 2017 que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en funcionarios que indica y deja sin efecto todos los actos administrativos que delegan facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en funcionarios determinados; 9.- Art. 79 y 80 del Decreto con fuerza de ley N° 29 de 2004 Del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; 10.- Resolución exenta N° 015/0571 de 27 de Septiembre de 2017, Que modifica Resolución Exenta N°015/00016 de 16 de Enero de 2017, que revoca Resolución Exenta N°015/00028, del 15 de Enero de 2016, 11.-Memorándum N°015/100 de fecha 08 de Agosto de 2018, solicitando Resolución Exenta que apruebe modificación de Convenio "Rayencura", Talcamávida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 08 de Mayo de 2018, se celebró un Contrato de Aportes para la Ejecución de Proyectos de Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI), entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío, denominado "Rayencura" y Organización "Iglesia Evangélica de Dios Pentecostal de Talcamávida" aprobado en resolución Exenta N° 015/1090 del 08 de Mayo de 2018, emitida por esta Dirección Regional JUNJI Biobío,

2.- Que, Memorándum N°015/100 de fecha de 08 de Agosto de 2018, emitido por Don Samuel Acuña Fernandez, Coordinador Regional de Programas PMI – CECI Y CASH (MDS), Solicitando la emisión de Resolución Exenta, Que apruebe Modificación de Contrato de Aportes para la Ejecución de Proyectos de Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI),

3.- Que, Con fecha 08 de Agosto de 2018, se celebra una Modificación de Contrato de Aportes para la Ejecución de Proyectos de Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI), entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío, denominado "luz de Esperanza" y Organización Iglesia Evangélica de Dios Pentecostal de Talcamávida",

4.- Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe el mencionado Convenio de Colaboración, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI O'Higgins Poniente N°77, 5° Piso, Of. 503 Concepción, Región del Bio Bio, Chile Fono: (56-41) 2125560 www.junji.gob.cl



dispuesto en el Punto I, Numeral 13; de la Resolución N°015/011 de 19.05.2017 emanada de Mauricio Jiménez Salas Vicepresidente Ejecutivo (S) que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en Funcionarios que indica y deja sin efecto todos los actos administrativos que delegan facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en funcionarios determinados.

RESUELVO:

1.-APRUEBASE Modificación de Contrato de Aportes para la Ejecución de Proyectos de Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI), celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío y Organización Iglesia Evangélica de Dios Pentecostal de Talcamávida", que a continuación se reproduce:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE APORTES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA (CECI),

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Ε

IGLESIA EVANGÉLICA DE DIOS DE TALCAMAVIDA

En Concepción, a **08 de Agosto de 2018**, comparecen por una parte la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut № 70.072.600-2, representada legalmente, según se acreditará, por Director (S) Regional del Biobío don **LUIS VÁSQUEZ ARCE**, chileno, Nutricionista, cédula nacional de identidad № 10.232.375-0, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida O'Higgins Poniente № 77, quinto piso, Oficina 503, comuna y ciudad de Concepción, en adelante la "JUNJI", y por la **IGLESIA EVANGÉLICA DE DIOS PENTECOSTAL DE TALCAMAVIDA**, RUT № 70.595.800-9, representada legalmente por Don **ABERCIO TEOBER FERNÁNDEZ RIVAS**, Cédula de Identidad № 6.299.044-9, pastor ordenado para la Localidad de Talcamávida, octava Región, en virtud de carta poder de fecha 25.02.2016, otorgada por don **WALTER MARIO ABURTO SOTO**, en adelante el ejecutor beneficiario, con domicilio en Calle Biobío S/N°, Talcamávida, comuna de Hualqui, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo a la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que requieren mayores aportes del Estado.

La ENTIDAD ADMINISTRADORA, por su parte, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de los fondos referidos para el desarrollo de la finalidad que éste persigue, habiendo dado para tales efectos cumplimiento a los requisitos y condiciones que la habilitan para impetrarlo.

SEGUNDO: Antecedentes: Que, en el contexto señalado en la cláusula precedente, con fecha 27 de Abril de 2018, se celebró un Convenio de Aportes para la Ejecución de Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI), denominado "Rayencura", entre JUNJI y Iglesia Evangélica de Dios Pentecostal, Región de Biobío, El cual fue probado por Resolución Exenta N°015/1090 de 08 de Mayo de 2018 de Dirección Regional JUNJI Biobío.

1°La cláusula **DÉCIMO CUARTO** del Convenio de Aportes para la Ejecución de Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI), individualizado se refiere a que el monto de los aportes acordados a transferir se hará directamente a la cuenta individualizada, perteneciente a la Organización Funcional denominada "Iglesia Evangélica de Dios pentecostal", donde se transferirán

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJ O'Higgins Poniente N*77, 5° Piso, Of. 503 Concepción, Región del Bio Bio, Chile Fono: (56-41) 2125560 www.junji.gob.cl



los aportes estipulados en el Convenio firmado entre las partes, de fecha 08 de Mayo de 2018 y a su vez, aprobado a través de Resolución Exenta N°015/1090 de 08 de Mayo de 2018, emitida por Dirección Regional JUNJI Biobío.

2° Que, mediante Carta S/N° de Abril año 2018, Don Abercio Fernandez Rivas, Representante de "Iglesia Evangélica de Dios Pentecostal, Talcamávida", Solicita Rebaja presupuestaria de \$1.000.000 (Un millón de pesos), por concepto de Movilización" Correspondiente al 30% de la 2° Cuota de Remesa,

TERCERO: Que el Coordinador Regional de Programas PMI-CECI-CASH, a través de Memo N°98 de fecha 26 de Julio de 2018, Autoriza y solicita Modificación de Convenio de Aportes para la Ejecución de Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI), firmado entre JUNJI Región del Biobío y la Iglesia Evangélica de Dios Pentecostal, de fecha 27 de Abril de 2018, aprobado este bajo Resolución Exenta N°015/1090 de 08 de Mayo de 2018 de la misma anualidad.

CUARTO: Que atendido lo anterior las partes por el presente acto, vienen en **rectificar** la cláusula **DECIMO** del Convenio de Aportes para la Ejecución de Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI), aprobada en virtud de Resolución Exenta N°015/1090 de 08 de Mayo de 2018, de Dirección Regional JUNJI Biobío, conforme al siguiente tenor:

DONDE DICE:

"DECIMO: La JUNJI transferirá recursos a la Iglesia Evangélica de Dios Pentecostal de Talcamávida para ser utilizados en la contratación de la movilización o transporte de los niños o niñas participantes del proyecto a que se refiere la cláusula tercera correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2018.

Los fondos a transferir por concepto de movilización y/o transporte ascienden a la cantidad de \$6.000.000.- (seis millones de pesos) que se transferirá en dos cuotas, la primera remesa correspondiente al 70% por \$4.2000.000.- (cuatro millones doscientos mil pesos) y una segunda remesa del 30% por \$1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos) siempre que se encuentre efectuada y aprobada la rendición de cuentas de la transferencia correspondiente al periodo inmediatamente anterior, según resolución exenta N°1701 de fecha 19 de mayo 2017.

Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos mensualmente por la Organización, mediante la entrega de documentos originales o auténticos que acrediten el gasto y su pertinencia, tales como facturas, boletas y todo otro antecedente que complemente y justifique la adecuada utilización de los mismos y que al efecto determine la JUNJI".

DEBE DECIR:

"DECIMO: La JUNJI transferirá recursos a la Iglesia Evangélica de Dios Pentecostal de Talcamávida para ser utilizados en la contratación de la movilización o transporte de los niños o niñas participantes del proyecto a que se refiere la cláusula tercera correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2018.

Los fondos a transferir por concepto de movilización y/o transporte ascienden a la cantidad de \$5.000.000.- (Cinco millones de pesos) que se transferirá en dos cuotas, la primera remesa correspondiente al 84% por \$4.2000.000.- (cuatro millones doscientos mil pesos) y una segunda remesa del 16% por \$800.000.- (Ochocientos mil Pesos) siempre que se encuentre efectuada y aprobada la rendición de cuentas de la transferencia correspondiente al periodo inmediatamente anterior, según resolución exenta N°1701 de fecha 19 de mayo 2017.

Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos mensualmente por la Organización, mediante la entrega de documentos originales o auténticos que acrediten el gasto y su pertinencia, tales como



facturas, boletas y todo otro antecedente que complemente y justifique la adecuada utilización de los mismos y que al efecto determine la JUNJI".

QUINTO: Todas las demás Cláusulas del convenio de funcionamiento singularizadas mantienen plena validez. Considérese el presente instrumento como parte integrante del indicado Contrato de Aportes para la Ejecución de Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI).

SEXTO: La personería de don LUIS VASQUEZ ARCE, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Director (S) Regional, consta en Art. 79 y 80 del Decreto con fuerza de ley N° 29 de 2004 Del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo y Resolución exenta N° 015/0571 de 27 de Septiembre de 2017, Que modifica Resolución Exenta N°015/00016 de 16 de Enero de 2017, que revoca Resolución Exenta N°015/00028, del 15 de Enero de 2016 y sus Modificaciones Posteriores de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, estableciendo un Nuevo Orden de Subrogancia autorizando el desempeño de la función directiva a funcionarios que indica en Dependencias que señala.

SEPTIMO: La personería de don **ABERCIO TEOBER FERNÁNDEZ RIVAS**, para representar a la Iglesia Evangélica de Dios Pentecostal-Talcamávida, consta en carta poder de fecha 25.02.2016 entregada por don Walter Aburto Soto, quien a su turno actúa en virtud de acta de reunión de asamblea general reducida a escritura pública ante la Primera Notaría Pública de don Ignacio Vidal Domínguez de la ciudad de Talca, prefectorio N°4651.

OCTAVO: La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

Previa lectura, las partes ratifican y firman"

2.- IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución al Subtitulo (24), ítem (03), asignación (172), subasignación (003), programa 02, Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI), del presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LUIS VASQUEZ ARCE

DIRECTOR (S) REGIONAL DEL BIOBÍO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

VA/MSM/PAIVILEATABO(SAF/moz

REGIONAL

DISTRIBUCION

Subdirección de Recursos Físicos y Financieros

Subdirección Asesoría Jurídica Coordinador Programas MDS

Unidad de Contabilidad

Oficina de Partes

Entidad

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUN. O'Higgins Poniente N*77,5° Piso, Of. 503 Concepción, Región del Bio Bío, Chile Fono: (56-41) 2125560 www.junji.gob.cl 4